

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



24 de febrero de 2016

Nº 37

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Santa María del Berrocal..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación impuesto sobre vehículos, tasa entradas de vehículos a través de las aceras y canon de sepultura ejercicio 2016 ..... 5
- Aprobación tasa por suministro de agua potable y tasa por servicio de saneamiento primer trimestre de 2016..... 7
- Exposición pública de padrón fiscal de varias tasas y precios públicos que se relacionan ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles ..... 10
- Convocatoria para nombramiento de cargo de juez de paz titular ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Corrección de errores del anuncio 415/16 publicado el 22 de febrero de 2016 de subasta de maderas..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Convocatoria de nombramiento para ocupar el cargo de juez de paz titular ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

- Convocatoria nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA**

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016..... 17

**AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN**

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016..... 19

**AYUNTAMIENTO DE BOHOYO**

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES**

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 ..... 22

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

- Convocatoria de nombramiento para ocupar cargo de juez de paz titular ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA**

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basura ..... 24

**AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA**

- Adjudicación definitiva contratación arrendamiento pastos Dehesa Boyal y otras años 2016-2021..... 25
- Convocatoria pública para cubrir vacante cargo juez de paz sustituto ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE CASILLAS**

- Corrección de errores aprobación definitiva presupuesto general 2016..... 27

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**

- Aprobación definitiva del artículo 4º ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales ..... 29

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA**

- Aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenanza reguladora y de la tasa de la gestión de residuos de construcción y demolición..... 31

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Despido/ceses en general Nº 595/2015 a instancia de Ana Esther Rodríguez Llorente contra Flor de Gales S.L.U. .... 32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 465/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

El Ayuntamiento de Santa María del Berrocal (P0522500H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Santa María del Berrocal (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo	180	250	450
2	Pozo en el aluvial	6		3000

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	7	9034	DESCUENTOS	Santa María del Berrocal	Ávila
2	Excavación en la orilla del río Corneja (finca municipal)				

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 5,52 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 18.148 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	30
2	Grupo electrobomba sumergible	20

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Valdecorneja" (DU- 400066).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia; 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 732/2015-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 1 de febrero de 2016

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 498/16

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA

#### A N U N C I O

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 19 de febrero de 2016 se han aprobado los Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2016.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local - epígrafe Entradas de Vehículos a través de las aceras, ejercicio 2016.
- Canon de sepulturas, ejercicio 2016.

Padrones fiscales que se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 3 de marzo hasta el día 5 de mayo de 2016, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 5 de mayo de 2016 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo

será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 22 de febrero de 2016

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Economico e Innovacion, *María Belén Carrasco Peinado*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 499/16

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA

#### A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, primer trimestre de 2016 (Zona 2).
- Tasa por servicio de saneamiento, primer trimestre de 2016 (Zona 2).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de marzo de 2016 hasta el día 4 de mayo de 2016, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 4 de mayo de 2016 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 23 de febrero de 2016

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Economico e Innovacion, *María Belén Carrasco Peinado*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 500/16

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **A N U N C I O**

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, correspondiente al mes de noviembre de 2015.
- Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila, correspondiente al mes de febrero 2016.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de enero de 2016.
- Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de febrero de 2016.
- Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas, correspondiente al mes de febrero 2016.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de enero de 2016.
- Precio Público por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas, correspondiente al mes de enero de 2016

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 8 de marzo de 2016 hasta el día 9 de mayo de 2016, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 9 de mayo de 2016 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, a 22 de febrero de 2016

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 439/16

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, acordó establecer una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para los obligados tributarios que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Habiéndose expuesto dicho acuerdo al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la precitada Ley 7/1985 y en el artículo 17 del también citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica íntegramente la modificación efectuada en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a esta publicación en el B.O.P. , o formular Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Seguidamente se reproduce el texto íntegro de la modificación aprobada.

Se añade un apartado 4º al artículo 2º de dicha Ordenanza del siguiente tenor literal:

Los obligados tributarios, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto correspondiente a su vivienda habitual y por el porcentaje que a continuación se indica, siempre que la unidad familiar esté empadronada en el domicilio objeto de la imposición y ésta sea la única vivienda de la unidad familiar. A estos efectos se considerarán como titulares de familia numerosa únicamente a quienes estén en posesión de título vigente expedido por la Junta de Castilla y León; y sólo se computarán los integrantes de la familia numerosa que convivan y estén empadronados en el domicilio del objeto tributario.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar así como los ingresos anuales de la unidad familiar determinados en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) con arreglo al siguiente cuadro:

BASE IMPONIBLE PREVIA IRPF	NÚMERO DE HIJOS		
	HASTA 3	4	5 ó MÁS
Hasta 25.000 €	45%	50%	55%
De 25.000 € a 40.000 €	20,00%	25,00%	30,00%

A efectos del cómputo del número de hijos se considerarán doblemente los que tengan la condición de discapacitados.

Quedan excluidos de la bonificación las plazas de garaje, los trasteros o cualquier otro elemento análogo.

Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud y acreditarán los requisitos indicados, por cualquier medio admitido en derecho y, en particular mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble que constituye el domicilio habitual de todos los miembros de la familia, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- Título de familia numerosa.
- Última declaración del IRPF.
- Copia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio anterior, en su caso.

La bonificación surtirá efectos en el período impositivo siguiente al de su solicitud y podrá ser prorrogada anualmente, de oficio, en tanto se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento. El Ayuntamiento de Maello podrá solicitar de los sujetos pasivos, la presentación de los documentos antes indicados, para proponer la autorización de la prórroga o su denegación.

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o cuando no concurren los restantes requisitos indicados.

Maello, a 17 de febrero de 2016  
El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 501/16

### **AYUNTAMIENTO DE MAELLO**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud/declaración, que les será facilitada en las oficinas municipales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales
- c) Documentación acreditativa de méritos o titulación que posea

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Maello a 23 de febrero de 2016

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 506/16

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES-ANUNCIO NÚMERO 415/2016 (BOP 35 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016).**

Detectado error en el Anuncio número 415/2016, publicado en el BOP de Ávila número 35 de fecha 22 de Febrero de 2016, consistente en la no inclusión del Lote número 6 de maderas del ejercicio 2016, se reproducen a continuación las condiciones de licitación del mismo, haciéndose constar expresamente que los plazos a que se refiere el Anuncio corregido, se computarán a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP.

	<b>LOTE 6</b>
Clase aprovechamiento	ORDINARIO
Motivo	FORZOSO-SECO
Clase de corta	MEJORA
Especie	P. PINASTER
Localización	TODO EL MONTE
Objeto aprovechamiento	LOS PIES SECOS DEL MONTE
Nº de pies	350
Volúmenes	600 m.c./c.c.
Valor m/3	30,00 Euros
Valor tasación base	18.000,00 Euros
Valor índice	22.500,00 Euros
Modalidad aprovechamiento	A riesgo y ventura
Forma entrega	EN PIE
Porcentaje corteza	22,00 %
Plazo ejecución	Desde la adjudicación hasta el 31/12/2016
Época de corta	15/08 a 31-05
Plazo extracción madera del monte	Un mes tras el apeo.
Vías de saca a utilizar	Las autorizadas del Monte
Gastos destrucción de despojos	2.700,00 Euros
Gastos operaciones facultativas	525,00 Euros

El Tiemblo, 23 de Febrero de 2016.

El Alcalde Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 430/16

### **AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS**

#### **E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino/a de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de Higuera de las Dueñas.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento o NIF.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Higuera de las Dueñas, a 16 de febrero de 2016.

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 433/16

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedro-Rodríguez, a 16 de Febrero de 2016.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 436/16

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

#### E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en esta localidad.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado literal de nacimiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- e) Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos.

En Castellanos de Zapardiel, a 16 de Febrero de 2016.

El Alcalde, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 437/16

### AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DE 2016

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23-11-2015, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2016

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Impuestos Directos .....	25.812,35.- Euros
2.- Impuestos Indirectos .....	500,00.- Euros
3.- Tasas y otros Ingresos .....	6.353,00.- Euros
4.- Transferencias corrientes .....	25.050,00.- Euros
5.- Ingresos Patrimoniales .....	11.585,00.- Euros
B) Operaciones de Capital	
7.- Transferencias de capital .....	14.485,00.- Euros
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>83.785,35.- EUROS</b>

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Gastos de personal .....	20.180,27.- Euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	46.272,00.- Euros
3.- Gastos financieros .....	26,00.- Euros
4.- Transferencias Corrientes .....	2.072,08.- Euros
B) Operaciones de capital	
6.- Inversiones reales .....	15.235,00.- Euros
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>83.785,35.- EUROS</b>

**II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:**

Denominación de la Plaza.

.- Personal funcionario de carrera.

A/- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupado con Blascomillán y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 3 de Febrero de 2016.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 438/16

### AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 24-11-2015, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2016

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Impuestos directos .....	23.710,07 Euros
2.- Impuestos Indirectos .....	400,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos.....	14.710,00 Euros
4.- Transferencias corrientes .....	41.725,64 Euros
5.- Ingresos patrimoniales .....	22.695,14 Euros
B) Operaciones de Capital	
7.- Transferencias de capital .....	15.970,00 Euros
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>119.210,85 EUROS</b>

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Gastos de personal .....	25.550,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios .....	75.563,37 Euros
3.- Gastos financieros.....	40,00 Euros
4.- Transferencias corrientes .....	1.862,48 Euros
B) Operaciones de Capital	
6.- Inversiones reales .....	16.195,00 Euros
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>119.210,85 EUROS</b>

**II.- La Plantilla de Personal de personal queda fijada de la siguiente forma:**

Denominación de las plazas:

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

.- Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Mancera de Arriba y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Blascomillán, a 2 de Febrero de 2016.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Teresa Hernández Pérez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 440/16

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Bohoyo, a 15 de Febrero de 2016.

La Alcaldesa, *Rosario Hernández Chapa*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 441/16

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de Febrero de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santiago de Tormes, a 5 de Febrero de 2016.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 442/16

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de los títulos que posea ó los méritos que alegue.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán debidamente informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo, así como de las causas de incompatibilidad para su desempeño.

Lanzahíta, 16 de febrero de 2.016.

El Alcalde, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 443/16

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

#### A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basura y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalmoral de la Sierra, a 29 de enero de 2016.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Gloria García Herranz.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 444/16

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día de la fecha, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla y Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento para los años 2016-2021:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
- c) Número de expediente: S/N

**2. Objeto del contrato:** arrendamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla y Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento para los años 2016-2021

- a) Tipo de contrato: ARRENDAMIENTO

**3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: CONCURSO
- b) Procedimiento: ABIERTO

**4. Precio del Contrato.**

Precio: 78.000,00 EUROS.

**5. Adjudicación Definitiva:**

- a) Fecha: 12 de febrero de 2016
- b) Contratista: JUAN FRANCISCO MAYO SANCHIDRÍAN
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- d) Importe de adjudicación: 90.708,00 euros

En Cardeñosa, a doce de febrero de dos mil dieciséis.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 445/16

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### A N U N C I O

Estando vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio esta Alcaldía ha aprobado la convocatoria pública para cubrir tal vacante con sujeción a las siguientes bases:

**Primera.-** Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en C/ María Vela, 1, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segunda.-** Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Cardeñosa, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde, *Ilegible.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 446/16

### AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016, publicado en el BOP Ávila de 1 de febrero de 2016 nº 20 se procede a una nueva publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 112.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el 2016 y sus documentos anexos aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015. Asimismo, y en cumplimiento del Artículo 169.3 del citado Texto Refundido se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	244.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	5.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	236.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	193.700,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	37.500,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	29.300,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>745.600,00</b>

#### GASTOS

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	335.900,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	293.200,00

3 GASTOS FINANCIEROS.....	2.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	9.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES .....	75.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS .....	30.000,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>745.600,00</b>

### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Con Habilitación Nacional.....	1
De la Corporación .....	2
<b>TOTAL PUESTOS DE TRABAJO .....</b>	<b>3</b>

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado RDL 2/2004 de 5 de marzo, artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casillas, a 15 de febrero de 2016.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 448/16

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (B.O.P. núm. 13, de 21 de de enero de 2.016) queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional este Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2016 sobre modificación del artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y análogas, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### 1.- ENTRADAS:

	DIARIO	FESTIVOS
ADULTOS .....	3,00 € .....	3,50 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS.....	1,65 € .....	2,50 €
PENSIONISTAS Y MINUSVALIDOS.....	1,65 € .....	2,50 €
MENOS DE 4 AÑOS .....	0,00 € .....	0,00 €

#### 2.- ABONOS:

##### 2.1 INDIVIDUALES

ADULTOS .....	50,00 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS.....	40,00 €
PENSIONISTAS Y MINUSVALIDOS.....	33,00 €
15 BAÑOS ADULTOS (MAS DE 14 AÑOS).....	30,00 €
15 BAÑOS RESTO (Menores de 14 años y pensionistas) .....	22,00 €

##### 2.2 FAMILIARES

2 MIEMBROS .....	75,00 €
3 MIEMBROS .....	95,00 €
4 MIEMBROS.....	115,50 €
5 MIEMBROS .....	132,00 €
6 MIEMBROS .....	146,30 €
7 ó MAS MIEMBROS.....	154,00 €

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, comenzando a aplicarse en dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Piedrahíta, a 15 de febrero de 2016

El Alcalde Presidente, *Federico Martín Blanco*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 471/16

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta, de fecha 21 de diciembre de 2015, sobre la Ordenanza Reguladora y de la Tasa de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas.

Se modifica el artículo 16.1.b) el cual queda redactado de la siguiente forma:

"b) Residuos de obra menor. Conforme al coste establecido en la declaración responsable de la obra a ejecutar o solicitud de licencia urbanística de obra:

- De 0,00 euros a 1.000,00 euros: 100,00 euros.
- De 1.000,01 euros a 5.000,00 euros: 200,00 euros.
- De mas de 5.000,01 euros: 300,00 euros."

Contra el presente Acuerdo, conforme lo determinado en los artículos 49 y 69.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Barco de Ávila, a 18 de Febrero de 2016.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 460/16

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000595/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. ANA ESTHER RODRÍGUEZ LLORENTE contra la empresa FLOR DE GALES, S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA ANA ESTHER RODRÍGUEZ LLORENTE, contra la parte demandada, la empresa FLOR DE GALES, S.L.U., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en las cantidad de 3.108'88 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FLOR DE GALES, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de Febrero de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.